*MUNICIPALIDAD DE EDELIRA*
*Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero*
*Itapúa- Paraguay*
*Telef. 0213270407* *edelirauoc@hotmil.com* *Telef.0213270408*

DICTMAMEN LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
QUE ACREDITA EL USO DE LA VIA DE EXCEPCION

Edelira, 20 de agosto de 2019

**Señor**
**Nicacio Franco Verdun**
**Intendente Municipal de Edelira**
**Presente**

**Referencia: Informe de la UOC**
**DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS, CONSTRUCCION DE CABECERAS**

**ANTECEDENTES**
En virtud de las disposiciones del Art. 33 de la Ley 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Edelira procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

**SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:**
Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de la excepción.

Que, hemos tenido fuertes temporales que azotaron el Distrito de Edelira cuyo resultado con el correr del tiempo ocasionan Erosiones y desgastes del caudal de los arroyos dañando los caminos y puentes de los diferentes accesos del distrito.

Que, la cantidad de lluvias caídas fue suficiente para ocasionar inundaciones, causando graves daños a los accesos vecinales y contrapartida pérdidas a los pobladores de la zona.

Que, el evento climatológico es de conocimiento público ya que fue difundido en los medios masivos de comunicación como ser las alertas meteorológicas emitidas por la Dirección Nacional de Meteorología, así como de diferentes paginas especializadas de la Red, y que se han desarrollado últimamente en la zona de Itapuá, y más específicamente en el Distrito de Edelira.

Que, ante el pedido recibido la Intendencia Municipal ha recomendado la elaboración de un proyecto de obras a un profesional contratado para el efecto que se ha encargado del levantamiento in situ e inmediato de los datos y la situación para la Institución Municipal.

Que, según el levantamiento técnico las cantidades indicadas en la planilla elaborada incluyen trabajos que darían solución a las urgentes necesidades de manera a

*MUNICIPALIDAD DE EDELIRA*
*Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero*
*Itapúa- Paraguay*
*Telef. 0213270407* *edelirauoc@hotmil.com* *Telef.0213270408*

normalizar el tránsito en la ruta que son utilizados por la población en general y diferentes productores de Distritos, de tal forma a que estos no se vean afectados en sus traslados y ventas, y que según el informe urge el trabajo consistente en **MANTENIMIENTO DE CAMINOS, CONSTRUCCION DE CABECERAS** , ya que un proceso ordinario de llamado conllevaría un tiempo considerable que podría afectar gravemente a los productores en la comercialización de sus productos.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Dictamen del Fiscal de Obras de fecha 20/08/2019, se adjunta copia del mismo al Presente Dictamen.

El procedimiento cuenta con:
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 21/08/2019, se adjunta copia al dictamen
Las planillas y especificaciones técnicas de la obra se encuentran individualizadas según el Pliego de Bases y Condiciones con anexos de fecha 21/08/2019, se adjunta copia a este dictamen-

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 33 dice: "Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública y a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan:
g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes o servicios por razones técnicas o urgencias impostergables. En el mismo articulado en otra parte señala cuanto sigue: ". en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones" …
Que, la norma legal invocada es reglamentada por las disposiciones contenidas en el Decreto 5174 en su Art. 1º sobre las comunicaciones de procedimientos a la Unidad Central Normativa y Técnica, en el punto 1 inc. d) en los casos de excepción previstos en el Art. 33 de la Ley, deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante. Igualmente, en el Art 2º inc. c) Procedimientos de Contratación que realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Art 33, inc. g de la Ley), dentro de los 10 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato."

Que, esta representación de la Unidad Operativa de Contrataciones considera que corresponde implementar el llamado por la Vía de la Excepción para el MANTENIMIENTO DE CAMINOS, CONSTRUCCION DE CABECERAS, en razón de que el objeto de la convocatoria obedece a una urgencia impostergable por el evento ocurrido

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

*MUNICIPALIDAD DE EDELIRA*
*Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero*
*Itapúa- Paraguay*
*Telef. 0213270407* edelirauoc@hotmil.com *Telef.0213270408*

Que, así mismo las autoridades municipales dentro de los escasos recursos disponibles pretenden paliar la difícil situación por la cual atraviesan los pobladores del área de influencia mencionada de los diferentes accesos del distrito.

Que, en ese sentido la Municipalidad tiene como prioridad la inversión de recursos institucionales para ser destinados al sector de la producción que constituyen los principales rubros de renta en la zona.

Que, todas y cada una de las circunstancias relatadas precedentemente permiten subsistir las condiciones fácticas en una causal de justificación suficiente para tramitar el llamado por la vía de la Excepción, en especial la causal establecida en el inc. g) del Art. 33 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la Contratación por Vía de la Excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

**Encargado de la UOC**

Lic. Juan G. Arzamendia
Encargado de U.O.C
Municipalidad de Edelira

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Unidad Operativa de Contratación